



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 23 de Octubre de 2025

Año XLIII - Nº 1990

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Aclaración acerca de Inclusión de Jugadores Juveniles

En reunión del Honorable Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby de fecha 29/09/2025 se resolvió "Aclarar" la resolución de fecha 1/09/2025, en atención al contenido del acta generada en el seno de la comisión de Torneos de fecha 7/07/2025, en la cual se dispone "prohibir" en las divisiones Juveniles (M14 a M17) la inclusión de jugadores de las divisiones A en las divisiones B y C para aquellos Clubes que cuenten con las tres divisiones. Esta prohibición sólo se aplicaría para aquellas instituciones que poseen divisiones "A" enfrentando a clubes que no las poseen. A modo de aclaratoria de dicha resolución, el Consejo Directivo dispuso: "LOS CLUBES QUE JUEGUEN CONTRA EQUIPOS "C", NO PODRÁN INCLUIR JUGADORES QUE, EN EL PARTIDO INMEDIATO ANTERIOR, HAYAN JUGADO PARA SUS EQUIPOS "A", CON EXEPCION, DE LOS JUGADORES PRIMERAS LINEAS".

ARANCELES 2025 FICHAJES

DESDE EL 1 DE OCTUBRE 2025 (CON 70% DE DESCUENTO)

	Top10 "A"	Super3 "B"	Desarrollo y Emergentes
SUPERIOR	\$ 32.100	\$ 26.700	\$ 21.300
JUVENIL (M19 / M15) (Incl. M1 y M2)	\$ 17.700	\$ 14.460	\$ 11.220
INFANTIL (M14 / M8) (Incl. M0) Masc.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUPERIOR FEMENINO	\$ 20.100	\$ 16.500	\$ 12.900
JUVENIL FEMENINO (M19 / M15) (Incl. M1 y M2)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFANTIL FEMENINO (M14 / M8) (Incl. M0)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFANTIL (hasta 7 años)	\$ 0	\$ 0	\$ 0

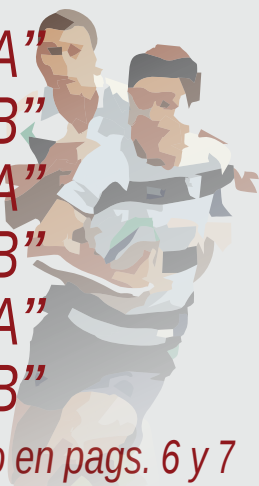


Consejo Directivo

SEMIFINALES BLOQUE JUVENIL

Menores de 19 "A"
Menores de 19 "B"
Menores de 16 "A"
Menores de 16 "B"
Menores de 15 "A"
Menores de 15 "B"

más info en pags. 6 y 7



FINALES M19 "A" y M19 "B"

En reunión del Honorable Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby de fecha 6/10/2025 se resolvió determinar que sendas Finales de los Torneos de Menores de 19 años "A" y Menores de 19 años "B", se disputen en las instalaciones de Jockey Club Córdoba.-



CÁMARA DE DISCIPLINA

DECRETO 22/10/2025

En la ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de octubre de 2025.

Y VISTOS:

La medida cautelar solicitada por la defensa de *Jerónimo Losada*, jugador de Urú Curé Rugby Club, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acompañadas surge prima facie la verosimilitud del derecho invocado, así como el peligro en la demora que podría tornar ilusorio el ejercicio del derecho cuya protección se pretende;

Que la medida peticionada aparece razonable y proporcional, sin afectar de modo irrazonable derechos de terceros ni el interés de este deporte que se tutela;

POR ELLO, La CÁMARA DE DISCIPLINA

RESUELVE:

1. HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada, disponiendo y autorizar al jugador Jerónimo Lozada del Urú Curé Rugby Club de la Ciudad de Río Cuarte a jugar desde el 25 al 28 de octubre del corriente año hasta tanto se dicte resolución definitiva en las presentes actuaciones.
2. Notifíquese a las partes y comuníquese a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.
3. Regístrese y archívese oportunamente.

Firmado:

Enrique López Amaya (Vocal de Cámara); Marcelo J. Rinaldi (Vocal de Cámara); Alejandro R. Canals (Vocal de Cámara)

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 28/2025 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, a las 19 hs., en uso del protocolo de modalidad presencial, se constituye de manera presencial y virtual la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres. Alejandro Canals, Jorge Demarchi, Juan Marchisio, Marcelo Salomón y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

1. - CÓRDOBA ATHLETIC CLUB; SR. SANTOS MARÍA JUÁREZ ESTRADA, SR. MANAGER DE PRIMERA DIVISIÓN DEL CLUB; SR. ENTRENADOR PRINCIPAL DE LA PRIMERA DIVISIÓN Y PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE RUGBY:

Nota emitida por la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby: De fecha 14.10.2025, nos remitimos en honor a la brevedad.

Descargos de los Citados: El Sr. Santos María Juárez Estrada, el Manager de la Primera División del Club Sr. Pablo Argüello, el Entrenador Principal de la Primera División del Club Sr. Hernán Bustos y el Sr. Coordinador de Rugby del Córdoba Athletic Sr. Sebastián Villalba, realizan descargo verbal de la situación expuesta.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.5.2. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Art. 7.5.2. El jugador que encontrándose suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplentes -aunque no jugare- tendrá una suspensión de seis (6) semanas a cincuenta y dos (52) semanas. El entrenador responsable y el manager del equipo que hubiera incluido en un partido (jugare o fuere incluido como suplente aunque no jugare) a un jugador que se encontrare suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, tendrá una suspensión de doce (12) semanas a cincuenta y dos (52) semanas."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los Sres. Santos María Juárez Estrada (jugador de Plantel Superior del Córdoba Athletic Club), Pablo Argüello (Manager del Plantel Superior del Córdoba Athletic Club), Hernán Bustos (Entrenador Principal del Plantel Superior del Córdoba Athletic Club), cometen la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.5.2., del Reglamento de Disciplina de la UAR, más allá de que se pueda alegar la falla en el sistema BDUAR, los clubes y los aquí indicados, tienen el deber de obligación para con esta Unión. Cada uno con un grado de responsabilidad diferente, entendiendo la Sala que el principal responsable en la comisión de la presente infracción es el Mánager, en segundo orden el Entrenador Principal y en último orden el jugador, por lo cual, las Sanciones serán evaluadas bajo esta perspectiva.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de seis (6) fechas semanas/partido en lo que respecta al Jugador. En lo que respecta a Entrenador Responsable y Mánager, siendo que la norma expresamente trata a ambos en forma inclusiva y no excluyente, dispone una sanción mínima de doce (12) semanas/partidos para cada uno de ellos. Que atento a la gravedad de la falta, esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, para lo que respecta al Jugador, otras atenuantes para el Entrenador Responsable y no existirían atenuantes para el Mánager en virtud de ser el principal responsable en la comisión de la infracción en cuestión y su deber de contralor y obligación de llevar el registro de las Amarillas, aportando al deber de Colaboración que deben tener los Clubes para con la Unión (Art. 6.2 del Reglamento en cuestión). En este estado y analizado el descargo del Jugador, Sr. Santos María Juárez Estrada, la merituación de las condiciones particulares de lo sucedido, y lo dispuesto por el Artículo 6.4, de acuerdo a lo establecido en el art. 6.4, en el art. 6.9.4. y en el art. 6.9.5. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. Santos María Juárez Estrada con DOS (2) fechas de suspensión semana/partido, las que se impondrán en Suspense y quedando sujetas al buen comportamiento deportivo. Para el caso del Entrenador Principal, Sr. Hernán Bustos, teniendo en cuenta que éste cuenta con una suspensión efectiva de dos Semanas y una en Suspense, según Resolución N° 27 de fecha 14.10.2025, las que debían computarse desde el 11.10.2025, y la merituación de las condiciones particulares de lo sucedido, y lo dispuesto por el Artículo 6.4, de acuerdo a lo establecido en el art. 6.4, en el art. 6.9.4. y en el art. 6.9.5. Por ello, esta Sala considera correcto sancionar al Sr. Hernán Bustos con SEIS (6) fechas, semanas/partidos de suspensión efectiva, a la que deberá adicionársele la fecha en suspense que acarrea de la Sanción anterior. En cuanto al Mánager del Plantel Superior del Córdoba Athletic Club, Sr. Pablo Argüello, analizado el accionar y en función de lo expuesto con anterioridad en lo que respecta al grado de responsabilidad en la Infracción, esta Sala acuerda, sancionar al Sr. Pablo Argüello con DOCE (12) fechas, semanas/partidos de suspensión efectiva. Se recuerda a las partes que la Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. Santos María Juárez Estrada DOS (2) fechas de suspensión semana/partido, las que se impondrán en Suspense y quedando sujetas al buen comportamiento deportivo, a computarse desde el 14-10-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

2) APLICAR al Sr. Hernán Bustos, SEIS (6) fechas, semanas/partidos de suspensión efectiva, a la que deberá adicionársele la fecha en suspense que acarrea de la Sanción anterior, es decir que deberá en total cumplir con NUEVE (9) fechas de suspensión a computarse desde el 11.10.2025. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

3) APLICAR al Sr. Pablo Argüello, DOCE (12) fechas, semanas/partidos de suspensión efectiva, a computarse desde el 14-10-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

2) Los Sres. Santos María Juárez Estrada; Hernán Bustos y Pablo Argüello, tendrán derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

Por su parte, esta Sala hace un expreso llamado a la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby, a fin de que arbitre los medios que permitan una carga más certera y dinámica del Registro de Tarjetas amarillas en el BDUAR, para lo cual se INSTA a esta para que REQUIERA a la Comisión de Árbitros de esta Unión, cumpla con la entrega en tiempo y forma de los informes de los árbitros y proceda a la correcta carta de las tarjetas.

HACER SABER:

Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona o club informados, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 1, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

Acta 24/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Carlos AGUIRRE y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

Se hace saber a la comunidad del Rugby que en este boletín se consigna únicamente la sanción aplicada a cada jugador involucrado, quedando los fundamentos de dichas resoluciones a disposición. La resolución deberá ser solicitada por el infractor a la casilla disciplinaunioncordobesa@gmail.com

A) Informado: Bellina Caymes, Mirko (Uru Cure) Partido: Palermo Bajo vs Uru Cure - División: M16 A Fecha: 18/10/2025 Arbitro: Vedia- Modalidad de descargo: escrito

Y vistos:... Y considerando: ...esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por unanimidad, RESUELVE:

1) Sancionar a Bellina Caymes, Mirko (Uru Cure) con una (1) semanas/partidos de suspensión, de forma efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.4 (golpe de puño) del R.D. y aplicando la morigeración de pena en virtud del art. 6.4.1 (por tratarse de una división juvenil) y del art. 6.9.5. en virtud de que se trata de la primera sanción del informado, de su arrepentimiento y de levedad de la falta cometida.

La sanción deberá computarse a partir del día 19/10/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

B) Informado: Agustín BOSIO (La Tablada) Partido: Tala Rugby Club vs. La Tablada- División: M19 A Fecha: 11/10/2025 Arbitro: Sabena Modalidad de descargo: presencial

Y vistos:... Y considerando: ...esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por unanimidad, RESUELVE:

1) Sancionar a Agustin BOSIO (La Tablada) con tres (3) semanas/partidos de suspensión de forma efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.7 (golpear a otro jugador con la cabeza) del R.D. y aplicando la morigeración de pena del art. 6.4.1 (por tratarse de una división de rugby juvenil) y art. 6.9.5. en virtud de que se trata de la primera sanción del informado, de su arrepentimiento, su comparecencia espontanea y su sinceridad a la hora de realizar el descargo.

La sanción deberá computarse a partir del día 11/10/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

SEGUNDA INTIMACIÓN

A) Caso ref: Informe de Paloma Vedia y Nahuel Sabena por tumultos en finalización de partidos de M19 A y B disputados entre Tala Rugby Club y Tablada con fecha 11/10/2025.

Atento al tenor de la denuncia y la gravedad del caso esta Sala 2 de la Comisión de disciplina RESUELVE:

Solicitar a los clubes los registros fílmicos completos de los partidos en cuestión y que realicen informe acerca de lo sucedido, brindando datos de las personas involucradas en caso de tenerlos, todo en virtud del deber de colaboración que le incumbe a los clubes miembros de la unión conforme el art. 6.2.1 del R.de D. 2025.

SE HACE SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar o disciplinaunioncordobesa@gmail.com. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

PROGRAMACION 2025

TORNEO TOP 10 "A" - REGION CENTRO 2025

18a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	17:00	1ra.	Club La Tablada			San Martín R.C.	Tablada Urca	1 Chumbita J. P. RA1: Molina P. RA2: Cesaretti D. 4to: Rodríguez Almada F.
		15:00	Inter½						1 Molina P.
	SAB 25/10	17:00	1ra.	C. Universitario Cba.			Cba. Athletic Club	CUC Sede	1 Morra E. RA1: Turek A. RA2: Luna D. 4to: De La Vega M.
		15:20	Inter½						1 Turek A.
	SAB 25/10	17:00	1ra.	Jockey C. Villa María			Tala Rugby Club	Jockey C.Va. María	1 Altabe A. RA1: Romero L. RA2: Olmedo I. 4to: Altobelli C.
		15:00	Inter½						1 Romero L.
	SAB 25/10	17:00	1ra.	Carlos Paz R.C.			Uru Cure R.C.	Carlos Paz	1 Damia O. RA1: Gómez J. RA2: Copetti F. 4to: Maldonado E.
		15:15	Inter½						1 Gómez J.
	SAB 25/10	17:00	1ra.	Jockey Club Cba.			Club Palermo Bajo	Jockey C. Cba.	1 Coronado H. RA1: Reartes G. RA2: Sabena N. 4to: Barrabino M.
		15:15	Inter½						1 Reartes G.

TORNEO LIGA DESARROLLO SUR-CENTRO 2025

18a. Fecha - Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	16:00	1ra.	Buitres Rugby			Vicuña Mackenna	Cnel. Moldes	1 Ordoñez E.
	SAB 25/10	16:30	1ra.	Murciélagos R.C.			Univ. Villa María	Almafuerte	1 Funes A.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2025

18a. Fecha - Categoría PreIntermedia A

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	13:00	Pre A	Club La Tablada "A"			San Martín R.C.	Tablada Urca	1 Ninci T.
	SAB 25/10	13:40	Pre A	Universitario Cba. "A"			Cba. Athletic Club "A"	CUC Sede	1 Cesaretti D.
	SAB 25/10	13:00	Pre A	Jockey C. Villa María			Tala R.C. "A"	Jockey Va. María	1 Olmedo I.
	SAB 25/10	13:00	Pre A	Jockey C. Cba "A"			Palermo Bajo "A"	Jockey C. Cba.	2 Filipanics E.
	-----	----	Pre A	Libre			Urú Curé R.C.	-----	-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2025

18a. Fecha - Categoría PreIntermedia B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	16:00	Pre B	Univ. Nac. Córdoba			Tala R.C. "B"	Univ. Nac. Cba.	1	Pettina M.
	-----	----	Pre B	Carlos Paz R.C.			A.C.C. Taborin R.C.	-----		-----
	JUE 23/10	21:00	Pre B	Club La Tablada "B"			La Tablada "C"	El Bosque	1	Quiroga L.
	SAB 25/10	11:00	Pre B	Jockey Club Cba. "B"			Club Palermo Bajo "B"	Jockey C. Cba.	2	Barrabino M.
	SAB 25/10	12:00	Pre B	Universitario Cba. "B"			Cba. Athletic Club "B"	CUC Sede	1	Luna D.

TORNEO M19 "A" 2025

SEMIFINALES COPA DE ORO - Categoría M19 A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	19:45	M19 A	Tala R.C. "A"			Palermo Bajo "A"	Tala Sede	1	Ferrero V. RA1: Riva E. RA2: Vélez S.
	SAB 25/10	13:30	M19 A	Jockey Club Cba. "A"			Cba. Athletic Club "A"	Jockey C. Cba.	1	Sabena N. RA1: Vedia P. RA2: Barrabino M.

TORNEO M19 "B" 2025

SEMIFINALES COPA DE PLATA - Categoría M19 B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	12:00	M19 B	Tala R.C. "B"			Club La Tablada "B"	Tala Sede	1	Riva E. RA1: Quiroga L. RA2: Pettina M.
	VIE 24/10	20:00	M19 B	Cba. Athletic Club "B"			Club Palermo Bajo "B"	CAC Sede	1	Vedia P. RA1: Ninci T. RA2: Schwartz C.

TORNEO JUVENIL M16 "A" 2025

SEMIFINALES COPA DE ORO

N°			División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	18:30	M16 A	Tala R.C. "A"			Club La Tablada "A"	Tala Sede	1	Dopaso L. RA1: Murúa A. RA2: Vélez S.
	SAB 25/10	18:00	M16 A	Urú Curé R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	Soles del Oeste	1	Sorbera L. RA1: Hernández C. RA2: Tejero C.

TORNEO JUVENIL M16 "B" 2025

SEMIFINALES COPA DE PLATA

N°			División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIE 24/10	19:30	M16 B	Tala R.C. "B"			Urú Curé R.C. "B"	Tala Sede	1	Murúa A. RA1: Quiroga L. RA2: Tiranti R.
	SAB 25/10	15:30	M16 B	Club La Tablada "B"			Club Palermo Bajo "B"	El Bosque	1	Romero F. RA1: Lozada S. RA2: Corvalán S.

TORNEO JUVENIL M15 "A" 2025										
SEMIFINALES COPA DE ORO										
N°			División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	15:30	M15 A	Tala R.C. "A"			Club Palermo Bajo "A"	Tala Anexo	2	Luchetti L. RA1: Riva E. RA2: Dionicio P.
	SAB 25/10	14:00	M15 A	Club La Tablada "A"			Cba. Athletic Club "A"	El Bosque	1	Boscatto E. RA1: Vileta E. RA2: Corvalán S.
TORNEO JUVENIL M15 "B" 2025										
SEMIFINALES COPA DE PLATA										
N°			División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	14:00	M15 B	Tala R.C. "B"			Club Palermo Bajo "B"	Tala Anexo	2	Dionicio P. RA1: Luchetti L. RA2: Ceballos M.
	SAB 25/10	11:30	M15 B	Club La Tablada "B"			San Francisco R.C.	El Bosque	1	Gigena T. RA1 Vileta E. RA2: Cavaglia E.
JUVENILES Y PRE-JUVENILES - RUGBY JUGADO POR MUJERES										
Categorías JUVENILES Y PREJUVENILES										
N°			División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	11:00	JUV+PRE JUV	Encuentro Juvenil y Prejuvenil – Modalidad Seven				Oliva	1	Ledesma F. - Altobelli C.
RECUPERO DE FECHAS PENDIENTES										
Categorías VARIAS										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	16:15	1ra.	Córdoba Rugby Club			C. Social Carlota	Cba. Rugby	1	Agüero A. RA1: Biondi E. RA2: Ponce I.
	SAB 25/10	15:30	1ra.	Jockey Club Río IV			Aero Club Río IV	Jockey C. Río IV	1	Borsarelli D.
	SAB 25/10	16:00	1ra.	C.D. y C. Arroyito			Mañke R.C.	Arroyito		Gutiérrez J. RA1: Maldonado S.
		15:00	Inter						Maldonado S.	
PARTIDOS AMISTOSOS										
Categorías VARIAS										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 25/10	14:00	M0	Córdoba Rugby Club			Santa Rosa R.C.	Cba. Rugby Club	2	Pecchio F.
	SAB 25/10	14:00	M15				Carlos Paz R.C.		1	Biondi E.
	SAB 25/10	12:45	M16						2	Ponce I.
	SAB 25/10	12:30	M2						1	Tirante G.
	SAB 25/10	10:30	M14	CUADRANGULAR Carlos Paz – G.E.R. (URR) – Lince R.C. (URT) – San Francisco				Carlos Paz		Coppetti F. - Maldonado E.
	SAB 25/10	11:30	M0	A.C.C. Baguales R.C.			Alta Gracia R.C.	Jesús María	1	DESIGNA LOCAL
	SAB 25/10	10:00	M19	Club La Tablada "A"			San Martín R.C.	El Bosque		Lozada S.

Nota aclaratoria – Inciso 3.2 del reglamento de la UCR - DESEMPATES

Durante la reunión virtual de la Comisión de Torneos del 23 de septiembre de 2025, se acordaron los criterios que se detallan a continuación, aclarando el alcance del inciso 3.2 respecto a los procedimientos a aplicar en caso de que, por algún motivo, fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, los cuales se detallan a continuación. Se deja constancia de que el punto 3.2 también fue modificado en la versión 3 del reglamento UCR, en el marco de lo acordado en la reunión virtual de la Comisión de Torneos.

3.2. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

1. Se tomará en cuenta los puntos obtenidos, incluyendo el punto bonus, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

2. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

3. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

4. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

5. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

6. De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

7. De continuar el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados por los jugadores de los equipos igualados, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y, si no las hubiera, de amonestaciones;

8. De continuar el empate, se tomará en cuenta los puntos obtenidos, incluyendo el punto bonus, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los resultados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

9. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

10. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

11. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

12. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

13. De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate;

14. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados por los jugadores de los equipos empatados, en la zona en que se produjo el empate; debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y, si no las hubiera, de amonestaciones;

15. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la UCR decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencias. - *Juan Cruz Tissera (Presidente) - Germán Gil (Secretario)*

- ## GRÁFICO



Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asimientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asimientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente. -

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

CAMBIOS EN GESTIÓN DE PASES INTERNACIONALES

Comunicado UAR

Resumen



A) Ahora el trámite se inicia en la Unión Cordobesa de Rugby.

B) Jugador que retorna después de 1 año, puede hacerlo hacia cualquier Club.

C) Jugador que retorna antes de 1 año, debe hacerlo hacia su Club de Origen

Novedad de sistema

Fecha: 03/06/2025

Sección: Pases internacionales

Título: Modificación de procedimiento

Refs.: OUT: Salida de Argentina hacia Unión Extranjera. | IN: Retorno o Ingreso a Argentina desde Unión Extranjera.

Les informamos que, según el nuevo reglamento general de la UAR, la solicitud de pases internacionales OUT la realiza cada Unión Provincial en el sistema, como se hacía anteriormente. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo mayor a 12 meses pueden ser confirmados en el club que deseen, sin restricciones. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo menor a 12 meses solo pueden ser confirmados en el club que los liberó. En breve se habilitará la posibilidad de hacerlo también en el club de origen.

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por \$13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario (\$12.000.-) y Cuota Sostentimiento UAR (\$1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado a la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UCR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

1- pago PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.

2- Registro Pre-Competitivo UAR (<https://bd.uar.com.ar/registro>).

3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

- Acuerdo por escrito** del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- Consentimiento** del padre o tutor legal por escrito.
- Confirmación por escrito** de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Acuerdo por escrito** de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Confirmación por escrito** de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- Otros consentimientos**, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los **veintiún (21) días**, tomando como día cero el de la conmoción. **Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.**

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de practica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84º, 89º al 101º y 128º

- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD.UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención médica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128º: *Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.*

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9º del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD. UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible. -

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquín

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clínica Carra
Bv. 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Río Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipólito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud

Av. Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclínica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitis
Grupo Sancor Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Iñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados:
08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

CURSOS DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA

UAR

CURSO	MODALIDAD	M15	M16	M17	M18	M19	PLAYERS ENTRENADOR	REFEREE
Acreditación tras líneas	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conmoción	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doping	VIRTUAL			SI	SI	SI	SI	SI
Introducción al rugby	VIRTUAL						SI	SI
Inicial referees	VIRTUAL							SI
Nivel 1	4 MODULOS VIRTUALES Y 1 JORNADA PRESENCIAL						SI (a partir del 01/07/24)	

Los referees deberán además contar con el curso **Leyes del Juego de World Rugby**.

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR **BLOQUEÓ** en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos*: (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente **AUTORIZACIÓN** para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y **solo los agentes UAR** cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma:

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar.-

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

- > Primera e Intermedia: libre
- > Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

- > Primera: libre
- > Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

- > 1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

- > M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- > M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

- > Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

- > Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras
- > Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

- > **Plantel Superior, Top Ten:** Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha) (*) *sujeto a aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.*
Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.
- > Restantes Divisiones
Scrums de tres (3) jugadoras
M15 a M19: Con disputa de hookeo
M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar , con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.

El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Amparo Rodríguez: **3518 639999**.-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025:

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/poliza-sancor-seguros-extension-solo-por-mayo-2025/>

Link al Formulario AP:

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/formulario-denuncia-siniestro-sancor-seguros-2025/>

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - > La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - > Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - > Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente con Unión Cbesa. de Rugby enviando la siguiente documentación:
 - a) Formulario local de Pases InterClub/Unión;
 - b) Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;
 - c) Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;
 - d) un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos UAR a la Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-,
 - e) un comprobante por el pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) de los Derechos No Profesionales (\$13.000.);
 - f) un comprobante por el pago, si correspondiere, de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias UCR1931.
 - > La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - > El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - > Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como “no contratado” y luego es “contratado” o “pasa a otro club como contratado” en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - > En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - > El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse”.
 - > Si su último registro fue como “contratado UAR” y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - > Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - > Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador “debe dar aviso” pero no constituye un pase.
 - > Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - > Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina “Asignación Voluntaria por Primer Contrato”, ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - > No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - > El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al
Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se
informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo
indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- Σ País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Σ Dirección de domicilio del jugador:
- Σ Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. *Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (*pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras*).
- ? La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (*Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.*).

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).

BIENESTAR DEL JUGADOR

Scrum. Modalidad de Disputa

Nivel 3 – Super 7 C 2025 Desarrollo Plantel Superior

Contexto.

Por unanimidad, los siete Clubes del Super 7 “C” han solicitado durante el corriente año, disputar los Scrums en forma libre, es decir, según Reglamento World Rugby, Ley 19, Scrum.

Han manifestado “...que tienen los Primeras Líneas aptos y entrenados en condiciones de disputar según Reglamento Mayores...”

Scrum/Bienestar del Jugador de la Unión Cordobesa de Rugby ha realizado varios análisis, algunos en la inscripción de equipos (BDUAR), adicionado a consultas a los Árbitros designados, respecto a su opinión de cómo se han disputado los Scrums 2025 en este Torneo.

En función de lo anterior, *Scrum/Bienestar del Jugador de la Unión Cordobesa de Rugby* establece que para los partidos a jugarse a partir de octubre 24, 2025 los Scrums en este Torneo Super 7 C, Plantel Superior, *se disputen en forma libre*.



MUCHAS GRACIAS



RHINO



BOREAL

STELLA



ARTOIS



GATORADE

gs.bio



SANOS[®]
Salud



QUINCE

INDUMENTARIA DEPORTIVA

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

